

500013110002-2014-00066-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

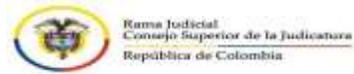
Como quiera que el día 11 de agosto del año que avanza la auxiliar de la justicia GLORIA PATRICIA QUEVEDO, designada como Administradora – Secuestre de los bienes relictos de la causante FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA, se posesionó en el cargo, no se atiende la solicitud de designación de otra persona, que es solicitado por el abogado CARLOS YAYA MARTINZ, apoderado de algunos de los herederos reconocidos.

Se deniega igualmente la solicitud del antes citado togado, acerca de impedir la renovación del contrato de arrendamiento de la finca Barcelona y El Triunfo, del 29 de agosto de 2013, de un lado, porque este despacho no cuenta con facultad alguna para ello, y de otro, conforme a sendos memoriales allegados al expediente por la abogada LEONOR AMPARO VILLABONA ROBLES en nombre de las estirpes que representa, y el abogado GILBERTO ROMERO RUIZ, donde de manera expresa se oponen a esa decisión, en los que además exponen sus razones de ello, como dejar de recibir dineros destinados para pagar los pasivos de la sucesión, la inminente invasión de los predios o el detrimento patrimonial de la sucesión.

Se les solicita a todos los interesados en este juicio sucesoral, prestar la colaboración suficiente a la auxiliar de la justicia designada para adelantar su gestión de la mejor forma posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA



500013110002-2014-00066-00

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c4828081fe5b8e0ce63871bb6e11f0efe844ec69b79f5d9ab7fb889b655bde**

Documento generado en 24/08/2022 09:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>